



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. : Acción de Tutela

Accionante: WILSON BARBOSA IGLESIAS

Radicación: 20-001-23-33-003-2019-00343-00

Magistrado Ponente: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

### I. ADMISIÓN Y TRÁMITE

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior petición de tutela presentada por WILSON BARBOSA IGLESIAS, en nombre propio, en contra de los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de San Alberto –Cesar, del Consejo Nacional Electoral, de JAIRO MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO, Secretario de la Comisión Escrutadora, Registrador Municipal *Ad hoc*, de NAPOLEÓN DEL CRISTO IMBETT GAZABÓN, de RUT MARINA PAEZ GARCÍA y de YURANI RUIZ, Digitadora contratada por la Registraduría Municipal para el escrutinio.

Tramítase la petición por el procedimiento preferente y sumario.

### II. MEDIOS PROBATORIOS

2.1. Ténganse como pruebas los documentos allegados con la solicitud de tutela. En el momento procesal oportuno se les dará el valor probatorio que pueda corresponderles.

Téngase a WILSON BARBOSA IGLESIAS, como parte actora en este asunto.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, a los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de San Alberto –Cesar, al Consejo Nacional Electoral, a JAIRO MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO, Secretario de la Comisión Escrutadora, Registrador Municipal *Ad hoc*, a NAPOLEÓN DEL CRISTO IMBETT GAZABÓN, a RUT MARINA PAEZ GARCÍA y a YURANI RUIZ, Digitadora contratada por la Registraduría Municipal para el escrutinio, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y en todo caso para que rindan un informe escrito sobre los hechos objeto de la misma.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica. Cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Magistrado